

por Vd. á quien no autorizan para esto las leyes eclesiásticas ni las civiles) y que con esto le sobren quinientos pesos para *escuela de primeras letras y hospital*, no prueba que sea ó pueda ser lo mismo en otras partes, y de esto nós serán testigos la mayor parte de los curas. Ultimamente, suponemos que en la actualidad nada recibirá Vd. de su curato; como que está segun parece tan peleado con los curas que están enfermos ó andan de paseantes en córte, y que sin embargo reciben el dinero de los productos del curato: decimos esto, porque *si vis me flere dolendum est primum ipsi tibi.*

FIN DEL TOM. VIII.

INDICE

de las materias contenidas en este octavo tomo.

CAP. I. Indisolubilidad del Matrimonio.....	Pág. 1.
CAP. II. Artículo tomado de las conferencias de Angers sobre la indisolubilidad del matrimonio.....	34.
CAP. III. Necesidad de la fe.....	53.
CAP. IV. Misiones.....	59.
CAP. V. Ultramontanismo: extractos de Bossuet.....	66.
CAP. VI. Celibato eclesiástico.....	73.
CAP. VII. Diálogo primero sobre el celibato eclesiástico.....	114.
CAP. VIII. Dobles.....	152.
CAP. IX. Impugnacion de la contestacion al impreso titulado revista trimestre	154.
CAP. X. Tolerancia: artículo de Bergier.	161.
CAP. XI. Rentas eclesiásticas: contestacion al defensor de las obras pias..	200.
CAP. XII. Segunda contestacion al defensor de las obras pias.....	216.
CAP. XIII. Remitido contra el defensor de obras pias.....	223.
CAP. XIV. Contestacion á los CC. José María Guzman y Juan Solana.....	234.

CAP. XV. Segunda contestacion á los CC. José Maria Guzmán y Juan Solana.....	246.
CAP. XVI. Comunicado contra el que dió el cristiano rancio.....	253.
CAP. XVII. Reflexiones sobre las notas á la representacion del V. Cabildo..	255.
CAP. XVIII. Remitido sobre las notas á la representacion del V. Cabildo....	318.
CAP. XIX. Contra el cristiano rancio..	326.
CAP. XX. Observaciones del Cabildo sedevacante de la Santa Iglesia catedral de Monterey al dictamen de las comisiones reunidas de hacienda y gobernacion que provocó el decreto núm. 103 de 16 de Junio de 1829 sobre administracion de diezmes.....	327.
CAP. XXI. Sobre Aranceles.....	412.
CAP. XXII. Sobre lo mismo.....	419.

LISTA

de los señores que se han suscrito á la reim-
presion del Defensor de la Religion, y can-
tidades con que han oontribuido.



Señor Cura de Arandas D. Luis Padilla..	20.
Sr. Cura Mena del Catorce.....	20.
D. Felipe Diaz.....	20.
D. Hilario Marquez.....	20.



